



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 63 / 2013

OBRA NUEVA
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 25 DE FEBRERO DE 2013

VENCE : 25 DE FEBRERO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase C-3 / H-3

ubicado en SANTIAGO ROSAS

población VOLCAN OSORNO

PROPIETARIO INMOBILIARIA SAN RAMON LTDA.

domiciliado en OSORNO calle FREIRE

ARQUITECTO JORGE RAPOSO SANCHEZ

N° patente profesional 3000-11

CALCULISTA CARLOS CEA BAHAMONDE

N° patente profesional 3-732

CONSTRUCTOR DANIEL MARILEO JARA

N° patente profesional 3-154

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2274-48

Derechos municipales \$271.822.-

VIVIENDA

presupuesto \$18.121.494.-

N° 2780

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 77.380.440-0

N° 624

domicilio ANTONIO VARAS N°979 OF. 307-TEMUCO

RUT N° 6.541.133-4

domicilio MARTINEZ DE ROSAS N°415 - OSORNO

RUT N° 7.273.959-0

domicilio FREIRE N°624 - OSORNO

RUT N° 12.738.295-6

RUT N°

Superficie terreno 351,73 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	90,72 M ²
2° piso	48,92 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	139,64 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Santiago Rosas N°2780, Loteo Volcán Osorno, de propiedad de Inmobiliaria San Ramón Ltda., con una superficie aprobada de:

Superficie 1er. Piso	: 90,72 M ²
Superficie 2do. Piso	: 48,92 M ²
<hr/>	
TOTAL	139,64 M ²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)